

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

ALMERÍA NÚMERO 2

EDICTO

Doña Luisa Escobar Ramírez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Almería.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 162 de 2011, a instancias de la parte actora “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don José Antonio Rodríguez Monserrate y “Expone Producción, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, en materia prestacional, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 75 de 2013

En Almería, a 19 de marzo de 2013.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jesús Andrés Nevado Nevado, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 2 de Almería y su provincia, los presentes autos número 162 de 2011, seguidos entre partes: como demandante, “Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales”, y como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don José Antonio Rodríguez Monserrate y “Expone Producción, Sociedad Limitada”, sobre responsabilidad empresarial respecto de prestaciones derivadas de accidente de trabajo.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta debo declarar y declaro la responsabilidad de la empresa codemandada “Expone Producción, Sociedad Limitada”, en relación con las prestaciones percibidas por el trabajador don José Antonio Rodríguez Monserrate, derivadas del accidente de trabajo sufrido por el mismo el día 14 de diciembre de 2006, con responsabilidad subsidiaria del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la cantidad total de 10.917,19 euros.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Expone Producción, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Almería, a 22 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.260/13)

